



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 059 -2008/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 09 de Octubre de 2008

VISTO: el Informe N° 029-2008/GRP-407000-407500 de fecha 06 de Octubre del 2008; con el que la Gerente de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación para llevar a cabo el Proceso de Selección para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DE EVALUACIÓN ARQUEOLÓGICA" para el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 020-2008/GRP-PEIHAP-GA el Especialista en Abastecimiento y Adquisición de Bienes y Servicios deriva a la Gerencia de Administración la solicitud del Especialista de Estudios y Proyectos para la contratación de los servicios de Evaluación Arqueológica, solicitando la aprobación del Expediente de Contratación;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto con Memorando N° 031-2008/GRP-407100-407400 de fecha 09 de Octubre de 2008 emite la Certificación Presupuestal para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DE EVALUACIÓN ARQUEOLÓGICA" para el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP;

Que, en virtud de lo expuesto, se hace necesario emitir la Resolución Gerencial General mediante la cual se apruebe el referido Expediente de Contratación, teniendo en cuenta que este incluye las características técnicas con su respectivo Valor Referencial y la Certificación Presupuestal emitida por el área pertinente;

Que, lo actuado es concordante con lo establecido en el Art. 38° del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, que señala: "Una vez reunida la información sobre las características técnicas, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal, la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones remitirá el expediente de contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación...";

Estando a lo establecido en el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Reglamentado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, normas modificatorias, ampliatorias, conexas y convexas, Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público; con las visaciones de la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP;

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR, en la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2008/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación a efectos de llevar adelante el Proceso de Selección para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DE EVALUACIÓN ARQUEOLÓGICA" para el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuestos, Comité Especial Permanente y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

Eco. Hilario Centeno Cueva
GERENTE GENERAL

